



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	John Conrado Welsh Borja
Demandado	Colpensiones Protección S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00040 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencias Arts. 77 Y 80 del CPTSS

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, vistas las respuestas a la demanda presentadas por las entidades demandadas, y teniendo en cuenta que las mismas satisfacen los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTTS, el Despacho la tiene por contestada.

En los términos del artículo 75 del CGP, se le reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. identificada con NIT 900437941-7 para que lleve la representación judicial de Colpensiones, de igual manera y de conformidad con la sustitución de poder que se allega, se le reconoce personería al abogado FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCIA, identificado con T.P. 182.369 del C.S. de la J. para que continúe con la representación de dicha entidad.

Así mismo, se le reconoce personería al Dr. ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS identificado con T.P. 278.341 del C.S. de la J., para que lleve la representación judicial de PROTECCION S.A.

Definido lo anterior, se señala el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACION DEL LITIGIO y DE DECRETO DE PRUEBAS**, contenida en el artículo 77 del CPTSS.

Se informa a las partes, que a continuación de la diligencia anterior, se realizara la **AUDIENCIA DE TRAMITE y DE JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del CPTSS.

Se les **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9960806>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ**

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7780bc2dbf3a2645be6de054bbc891869dd30b752557d5380e6ead7adf541221

Documento generado en 12/07/2021 07:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>